



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2319
ARICA, 05 SEP 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2273 de 30 de agosto de 2018, que **aprueba bases administrativas, técnicas y anexos respecto de la licitación pública denominada "adquisición de equipamiento tecnológico y software labocar, arica"**.
2. El correo electrónico de doña María Mella Pincheira, del 4 de septiembre de 2018.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el documento señalado en el numeral 2 de los Vistos, la analista encargada de la licitación, solicita la modificación de la resolución exenta N° 2273 de 31 de agosto de 2018, para ajustar los plazos de entrega de los productos, lo cual motivará el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 2273, de 2018, señalada en el numeral 1 de los Vistos, en el siguiente sentido:
 - a. Donde dice:
"ARTÍCULO 38: Las especies a que alude el presente proceso de licitación, deberán ser entregadas dentro del plazo señalado por el oferente en el Anexo N°5, en la Tercera Comisaría de Carabineros, ubicada en Avenida Loa N° 1475, de la Ciudad de Arica, donde se hará su recepción física, y se verificará que todo esté conforme al Contrato y Especificaciones Técnicas. Además, si corresponde, el contratante deberá hacer entrega de la documentación detallada con sus manuales de operación, mantenimiento y garantías."
 - b. Debe decir:
ARTÍCULO 38: Las especies a que alude el presente proceso de licitación, deberán ser entregadas dentro del plazo señalado por el oferente en el Anexo N°5, el cual no debe ser superior a 60 días corridos, en la Tercera Comisaría de Carabineros, ubicada en Avenida Loa N° 1475, de la Ciudad de Arica, donde se hará su recepción física, y se verificará que todo esté conforme al Contrato y Especificaciones Técnicas. Además,



si corresponde, el contratante deberá hacer entrega de la documentación detallada con sus manuales de operación, mantenimiento y garantías.

2. En todo lo no modificado, subsiste en todas sus partes la resolución exenta N° 2273, ya indicada.



M^{IA} LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


APT/OSV/jmg

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DIPIR
2. Unidad de Compras
3. Analista Maria Mella
4. Asesor Jurídico Intendenta
5. Depto. Jurídico